

18

2

Alma Villa

Juan co Joseph Aroxin ^{omo} del Número y
Acuñam to de la villa. con el monto Vendim ^{to}
hace presente: que el Ilustre concejo por difieren-
tes Acuñam. tiene decretado; que ningún ^{omo} El. 9.
nosco del Acuñamiento pueda sacar Ynitium ^{to}
alguna del Archivo: y en virtud de ello el Oficio he-
cho de la H. Junta de Cession, en expediente que
sigue al Juzgado de B. Juan co aldeado de allan-
dam ^{to} compulsores para que los El. 9. de B.
libren banca fision: haciendo constado de otros
días en la arance, de gracia: pero como poste-
riores ^{to} hacia el Aplicante experimentado
abre otro por su gente mandado extraer del
Archivo banca Ynitiumos originales, por me-
dio del El. ^{omo} Diego Rafael Ortega, Secadoro
banco documentos impugnados del Oficio del Suple-
cante, y al determinado por V.S. en sus decretos
siendo así que ya los consta de la Separacion
que se a hecho dela ercepcion de Potosí, y
lloros, que se labran agredidas aquellas ha-
biendo quedado unicas ^{to} a los El. 9. de V.S. con
quenta deudos acordados de Dotacion, que no bas-
tan para pagar los amonentos; en esta ar-